

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

A los efectos prevenidos en el artículo sexto, en relación con el número 2.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, a continuación se da a conocer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de esta Excm. Corporación.

Aspirantes admitidos:

Don Antonio Gutiérrez Grande, don Carlos Gil García, don Pedro González Roldán y don Adolfo Amo Castiñeira.

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Lo que se hace público a los fines de que los interesados en ello, si consideran infundada la admisión de alguno, entablen recurso de reposición ante esta Corporación en el plazo de quince días, a contar del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 7 de octubre de 1963.—El Presidente, Antonio Cruz Conde.—5.107.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto Jefe de los Servicios de Arquitectura, del grupo B); Técnicos, subgrupo b), Facultativos.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se convoca para proveer en propiedad por concurso la plaza de Arquitecto Jefe de los Servicios de Arquitectura, del grupo B); Técnicos, subgrupo b), Facultativos, dotada con el haber básico anual de 28.000 pesetas, retribución complementaria de 23.240 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios, indemnización de residencia, dirección de obras municipales y demás emolumentos establecidos en la Ley de 20 de julio de 1963.

Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título oficial de Arquitecto, reunirán los requisitos exigidos en la convocatoria y presentarán sus instancias dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde Presidente, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y en horas de las diez a las trece, en el Registro General de este Ayuntamiento.

A la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen, la cual no se devolverá en ningún caso.

Los datos completos de la presente convocatoria han sido publicados en el número 213 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 18 de septiembre de 1963.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de septiembre de 1963.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.—5.108.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de septiembre de 1963 por la que se regula la inversión del Fondo de Seguros de Factorías, Instalaciones, Buques y Obras a cargo de la Empresa Nacional «Bazán».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14377, primera columna, artículo adicional primero, línea primera, donde dice: «Se condenarán a la empresa...»; debe decir: «Se condonarán a la empresa...».

En la misma página y columna, artículo adicional segundo, línea primera, donde dice: «La condenación de intereses...»; debe decir: «La condonación de intereses...».

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Asociación de Ancianos Desamparados de España, de Barcelona, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 23 de septiembre de 1963.

Peticionario: Asociación de Ancianos Desamparados de España, de Barcelona.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de enero de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno solo.

Precio de la papeleta: Diez pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primer premio: Un televisor «Marconi» de 23 pulgadas y un frigorífico «Edesa» de 150 litros.

Segundo premio: Un televisor «Marconi» de 19 pulgadas y un frigorífico «Edesa» de 105 litros.

Tercer premio: Un televisor «Marconi» de 19 pulgadas y una lavadora «Hoover».

Los premios se concederán a los poseedores de las papeletas cuyas cinco cifras coincidan con las de los tres premios mayores, respectivamente, del sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de enero de 1964, verificándose la venta de papeletas en todo el territorio nacional por las personas expresamente autorizadas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de octubre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—7.169.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Soledad Gómez Calvo, Carmen Hernández Quiroga, Elena Cristóbal Benavente, Rocío Mena Aguilucho y María Luisa García Álvarez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Pontevedra por la que se hace público el fallo que se cita.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Pontevedra, y en sesión del día 17 de mayo de 1962, al conocer del expediente número 639 de 1962, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad; La agravante novena del artículo 15 de la Ley para Rogelio Borrajo y Pilar Magdalena.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor a Rogelio Borrajo Selas; en concepto de cómplice, a Editor Pineiro Ares, y como encausadora, a Pilar Magdalena García.

4.º Imponerles las multas siguientes:

- A Rogelio Borrajo Selas, 27.733 pesetas
- A Editor Pineiro Ares, 12.500 pesetas.
- A Pilar Magdalena García, 6.934 pesetas.

Total importe de las multas, cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a dos años.

6.º Declarar el comiso del café aprehendido.

7.º Absolver a Francisco Marino.

8.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a Rogelio Borrajo Selas, cuyo último domicilio conocido era en Lebanto, número 14, 4.º V.º, y, en la actualidad en itinerado paradero, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que tienen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 10 de octubre de 1963.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.144.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.412.

De orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 19 de junio de 1963, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.412, promovido por los regantes de la Real Acequia del Jarama, en términos municipales de Ciempozuelos y San Martín de la Vega, contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 20 de junio de 1962, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de febrero de dicho año, por el que fueron aprobadas las tarifas aplicables en el año 1961 para la zona regable de la Real Acequia del Jarama, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de los regantes de la Real Acequia del Jarama, en términos municipales de Ciempozuelos y San Martín de la Vega (Madrid); del término de Ciempozuelos: Don Miguel López Díaz, don José Folqueiras Civit, don Nicolás López Díaz, don Fidel de Oro Pulido, don Antonio López Palacios, don Antonio Perlier Urzarte, don Miguel Villanueva Labayen, don Angel López Sidro, don Fernando del Moral y López Aloe, don Antonio de la Torre Gutiérrez, don Joaquín López Cobas, don Valentín Cuenca Soria, don Juan Rodríguez Hernández, don

Celestino Mora Sánchez, don Alejandro Mora Ors, don Juan Barriquete Fernández, don Eugenio Rodríguez del Valle, don Ricardo Sadeño Hernández, don Pablo García Isabel, don Antonio Díaz Alonso, doña Soledad García Calvo, casada y asistida de su esposo, don Eustasio Arllano Martínez, don Agustín Martín Gutiérrez, don Antonio Rodríguez Malculla, don Ceferino Ors Fernández, don Antonio Martín Rodríguez, don Tomás García Rubio, don Silvestre Ors Fernández, don Luciano Rodríguez Gutiérrez, don Eudomero Gutiérrez Barros, don Ezquiel San José Nieto, don Isidoro Sánchez Cuellar, don Amoroso Pastor Pastor, don Angel Ortega Sánchez, don Doroteo García Isabel, don Florentino Cuellar Collado, don Leon Gutiérrez Muñoz, don Manuel Martín Gutiérrez, don Luis Crispo Tejero, don Luis Carrvajal Sánchez, don Eloy Barriquete Aranda, don Ansel Ruiz Montero, don Juan Mora Ors, don Francisco Bayona Fernández, don Benito Bayona Pintado, don Vicente Rodríguez Carpanero, don Juan Rivera Martínez, don Andrés García Vagarro, don Antonio Barrios González, don Emiliano García Moreno, don Andrés Garzon González, como apoderado y en representación de su padre, don Miguel Garzon Salazar, don Luis González Sánchez, don Polonio Rodríguez García, don Manuel Rezas Aguado, don Julian Ors Fernández, don Luis Polo Galero, don Redmundo Fernández Ortega, don Francisco Ors Fernández, don José Durán Magaña, don Andrés Pedraza Salinero, don Jesús Díaz Albino, don Francisco López López, don Celedonio Crispo Manzanares, don Donato Delgado González, don Ramón Crispo Manzanares, don Valentín Jiménez Escobar, don Juan Ansel Camero García, don Juan Pachón García, don Julian Díaz del Pozo, don José González Díaz, don Jesús Gómez López, don Gabriel Carpintero Fraile, don Ansel Trompeta de León, don Antonio Rodríguez Barriquete, don Pedro Barriquete López, don Rafael López Díaz, don Ezequiel Mora Ors, don Pedro Rodríguez Barriquete, don Feliciano Martín Ors y don Isidro Revuelta Valderrivas, y de los regantes de la misma real acequia en término de San Martín de la Vega (Madrid): Don Isidro López Zamorano, como Alcalde-Presidente de su Ayuntamiento; don Mateo Sánchez Redonda, don Víctor Chapado Gómez, don Julio Ordóñez Delgado, don Arturo Ordóñez Bueno, don José Antonio Ordóñez Leal, don Manuel Guisjarro Sánchez, doña Julia Santero Sánchez, casada y asistida de su esposo don Fernando Díaz Rodríguez; don Francisco Benidicho Gómez, don Julián Sevilla Piedra, don Blas Guisjarro Moncayo, don Vicente Tomé Sanjaudo, don Eleuterio Sevilla Piedra, don Anastasio Piedra Gómez, don Guillermo Frontón Ruiz, don Carlos García Jiménez, don Raimundo Belinchón Carbonero, don Eustasio Alejo Fernández, don Zacarías Piedra Gómez, don Cirilo Piedra Gómez, don Luis Barras Medina, don Domingo Bueno Gómez, don José Jiménez de Cisneros Jiménez, don Pablo Nuñez Villalva, don Cayetano Teyero Tejada, don Felipe García Jiménez, don Pedro Gómez Recalde, don Conrado Soto Martínez, don Vicente Soto Martínez, don Domingo Torres Díaz, don Remigio Piedra Gómez, don Domingo Moncayo Lominchar, don Julio Belinchón Soto, don Félix Sevilla Gómez, don Cesáreo del Rincón Benidicho, don Eustaquio Sevilla Soto, don German Piedra Valdivieso, don Conrado Martínez Carrasco, don Aurelio Moncayo Lominchar, don Mariano Rubio Fernández, don Leopoldo Sánchez Bueno, don Gustavo Pedro Romero Rodríguez, como apoderado y en nombre y representación de doña Aurora Rodríguez Bueno, don Esteban Belinchón Carbonero, don Emilio Rubio Cabrera, don José Manuel Ordóñez Bueno, don Nicandro Belinchón Carbonero, don Juan de Dios Ordoñez Bueno, don Nicolás Manzanares Reunera, don Mariano Rubio Cabrera, don Julio S.º Núñez Guanzaya, doña Mercedes Ordóñez Bueno, casada y asistida de su esposo don Leon Valleza Altares; don Pedro Guisjarro Moncayo, don Doroteo Moncayo Lominchar en nombre y representación de su madre, doña Luciana Lominchar Marañón, don Esteban Piedra Gómez, don Eusebio Benidicho Guisjarro, don Cirilo Sevilla Benidicho, don Ansel López Cervantes, don Julián Gómez Fernández, en nombre y representación de doña Apolonia Ordoñez Velasco; don Cirilo Lalanda Fernández, don José Isidoro Casado, don Domingo Fernández Gómez, don Pablo Alanís Jimena, don Justo Ancheño Fernández, don Eusebio Garabito, interpuso contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 20 de junio de 1962 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de febrero de 1962, la debemos declarar y declaramos ajustada a derecho y, en su consecuencia, absolvimos a la Administración de la demanda presentada contra ella, sin haber expresa imposición de costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Fertilizantes Iberia S. A.» para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona Sur del puerto de Huelva.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto autorizar a «Fertilizantes Iberia S. A.» para ocupar una parcela de